la audiencia de Rebisana de Bacuedad
de Murcia y Vr. por la villa en nombre de su
de la Noblesa de Besaron y estando
a los veximos de la villa con sus excusados
la lazo como se han causado acordaron
se les paguen los dos mil y quatrocientos y
ocho Rs. de vellon del Gnd. Porquinsa
del Padron del año de 1717. y ochenta y siete
quatrocientos y ochenta Rs. y Fran.co de Ro
ble Mayor a cuyo cargo está el Repartimto.
de Millones del dho. de 1717. y ochenta y siete
mil Rs. y como el tesorero de la ciudad
Reciba de D.n Diego Olivarez de la Vega
Auditor de Rentas los dichos
Repartimtos. de los dos mil Rs. que se tomaron
a cuenta de Murcia los mil de ellos se pa
guen al Gnd. y los otros mil a Fran.co
de Robles maestro
y con lo que se acaba el Ayuntamto.
se dio por acabado y firmaron Rs.

Pagado millones
Fran.co de Robles =

Menchacaro — Ginés Sanchez — Antonio Bonifacio
Marin — Carrasco Melgar

Fran.co Alvarez
Gallego

En Murcia de Carvajal a diez y siete de Junio de mil
y seis cientos y ochenta y ocho años se notificaron este
auto y repartimiento de arriba con breve y abor